

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA****3024***Judici verbal 1043/2015*

D. JUAN ENRIQUE TÉVAR FERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de TRANMALLORCA DISTRIBUIDORA S.L. frente a ANTONIO YOH WANG, RESTAURANTE TEXAS SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 2 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, D. Víctor Fernández González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Verbal con número 1043/2015, en el que es parte demandante la entidad mercantil Transmallorca Distribuidora SL, representada por el Procurador D. Miguel Socías Roselló, y parte demandada Restaurante Texas SL y D. Antonio Yoh Wong, sin representación procesal ni asistencia letrada, por lo que se les declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente sentencia.

FALLO

Que con ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda presentada por Transmallorca Distribuidora SL, representada por el Procurador D. Miguel Socías Roselló, contra Restaurante Texas SL y D. Antonio Yoh Wong, declarados en rebeldía debo:

1. DECLARAR Y DECLARO que Restaurante Texas SL y D. Antonio Yoh Wong, este último en su condición de administrador único de la primera, adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 2.027,75 € de principal, más los intereses legales devengados.

2. CONDENAR y CONDENO a Restaurante Texas SL y D. Antonio Yoh

Wong a estar y pasar por la anterior declaración y a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 2.027,75 € de principal, más los intereses legales devengados.

3. Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y encontrándose dichos demandados, ANTONIO YOH WANG, RESTAURANTE TEXAS SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

PALMA DE MALLORCA a quince de febrero de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

